

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENASALBAS

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las fechas en que se pondrán al cobro en período voluntario durante el ejercicio 2013 los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se citan haciendo constar que sus respectivos padrones quedarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días anteriores al inicio del cobro, los interesados legitimados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldía-Presidencia.

Tasa por suministro de agua potable:

Primer bimestre 2013, veinte primeros días hábiles de abril.

Segundo bimestre 2013, veinte primeros días hábiles de junio.

Tercer bimestre 2013, veinte primeros días hábiles de agosto.

Cuarto bimestre 2013, veinte primeros días hábiles de octubre.

Quinto bimestre 2013, veinte primeros días hábiles de diciembre.

Sexto bimestre 2013, 20 primeros días hábiles de febrero de 2014.

Tasa por servicio de estancias diurnas y residencia de mayores:

Desde el día 1 hasta el 30 de cada mes.

Tasa por servicio de ludoteca:

Primer trimestre 2013: Quince primeros días de febrero.

Segundo trimestre 2013: Quince primeros días de mayo.

Tercer trimestre 2013: Quince primeros días de agosto.

Cuarto trimestre 2013: Quince primeros días de noviembre.

Tasa por servicio de escuela infantil:

Desde el día 1 hasta el 30 de cada mes.

Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras:

Desde el día 1 de marzo y finalizará el 30 de abril de 2013.

Tasa de cementerio municipal:

Desde el 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo establecido en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, una vez vencido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Menasalbas 19 de diciembre de 2012.- El Alcalde, José María García Crespo.

N.º I.-27